

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-4562

Rfº. Planeamiento/SAF – 4.1.12_1/2023
PCTM_7600_GE01_2025_00106EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por Mª Angustias Trenas Jurado, en representación de AGROPECUARIA LA HARINA SL y redactado por María Dolores Adrián Romero (Arquitecta), Justino Rodolfo Trenas Jurado (Ingeniero agrónomo), y Teresa García Trenas (Ingeniera de caminos, canales y puertos), autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de instalación para celebraciones y alojamiento rural, situado en el polígono 43, parcela 1 con RC 14900A043000010000FF y 14900A043000010001GG, en los términos recogidos en el presente informe y en los informes técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 5 de septiembre de 2024 (CSV 27b96516708cf51d608a1ee9f1120af5f2f5d7dd), como de interés público de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del RGLISTA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Mª Angustias Trenas Jurado, en representación de AGROPECUARIA LA HARINA SL y redactado por María Dolores Adrián Romero (Arquitecta), Justino Rodolfo Trenas Jurado (Ingeniero Agrónomo), y Teresa García Trenas (Ingeniera de caminos, canales y puertos), para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de instalación para celebraciones y alojamiento rural, situado en el polígono 43, parcela 1 con RC 14900A043000010000FF y 14900A043000010001GG en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 1/2023 y PCTM 7600_GE01_2025_00106 CSVs:

DOCUMENTO	CSV
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL01.pdf	uVOFm8ZgNLm95dga5ZV2BsdXFWBxGD
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL02.pdf	uVOFmvRz8q28pWbc3ZDv968eKRaFzM
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL03.pdf	uVOFmZ6zQ52hk5MCgEy4mxJc6CRAaj
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL04.pdf	uVOFmKaVdhYLJxxPBZaMqX3G2PXNmC
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL05.pdf	uVOFm8An2wend94R8EGL6pGgYgDMpF
Proyecto-Complejo-La-Harina-DEF--VOL06.pdf	uVOFmd9Fk2TL7SKyA67ymJz4U26MKm

Código Seguro de Verificación (CSV): D6D8 4582 B058 E51E 8760 Fecha Firma: 13-01-2026 07:58:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



TERCERO.- Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022, la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO.- Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU y en el documento del Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO.- Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la LEY 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva y los compromisos del promotor presentados, con fecha 11 de noviembre de 2025.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

Córdoba, diciembre de 2025

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 18 de diciembre de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

